TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Mozemondefa
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 457/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA EL INICIO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO DE REPATRIACIÓN, DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, Y PARA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN MDS N.º 330/2020.

Fernando de la Mora, 18 de mayo de 2020

VISTO: El Memorándum VMAF N.º 341/2020, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al señor Ministro, el memorándum de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, que adjunta la ampliación del Dictamen MDS/DUOC N.° 004/2020, en el cual se dan por acreditadas las justificaciones para la realización del proceso de LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MDS EN EL DISTRITO DE REPATRIACIÓN, Y PARA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. El dictamen ampliatorio obedece a la necesidad de consolidar en un solo llamado las necesidades de locaciones de inmuebles para usufructo institucional, además de ampliar los antecedentes de la contratación solicitada. Se peticiona a la máxima autoridad institucional, la ampliación de la Resolución MDS N.º 330/2020, y la aprobación correspondiente para dar inicio al llamado de "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MDS EN EL DISTRITO DE REPATRIACIÓN Y PARA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL".

El Memorándum DUOC N.° 067/2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite al Viceministerio de Administración y Finanzas, el dictamen ampliatorio al Dictamen MDS/DUOC N.° 004/2020, mediante el cual se dan por acreditadas las justificaciones para la realización del proceso de LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MDS EN EL DISTRITO DE REPATRIACIÓN, Y PARA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. El dictamen ampliatorio obedece a la necesidad de consolidar en un solo llamado las necesidades de locaciones de inmuebles para usufructo institucional, además de ampliar los antecedentes de la contratación solicitada. Se peticionada a la máxima autoridad institucional, la ampliación de la Resolución MDS N.º 330/2020, y la aprobación correspondiente para dar inicio al llamado de "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MDS EN EL DISTRITO DE REPATRIACIÓN Y PARA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL".

CONSIDERANDO: La Ley N.º 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N.º 2992/2019, de fecha 9 de diciembre de 2019.

La Ley N.º 6469/2020, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020"*.

El Decreto N.º 3264/2020, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6469 del 16 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020»"*.

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARANDU

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Motenondeha

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 457/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA EL INICIO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO DE REPATRIACIÓN, DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, Y PARA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN MDS N.° 330/2020.

Fernando de la Mora, 18 de mayo de 2020

La Resolución MDS N.° 330/2020, *"Por la cual se autoriza al Viceministerio de Administración y Finanzas a efectuar los trámites para el inicio del llamado de Locación de inmueble determinado para subsede de la oficina Regional del Ministerio de Desarrollo Social en el distrito de Repatriación del departamento de Caaguazú".*

El Dictamen ampliatorio del Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones DUOC N.° 004/2020, que expresa: Descripción de la Contratación: **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MDS EN EL DISTRITO DE REPATRIACIÓN Y; PARA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.**

El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de ampliar el Dictamen MDS/DUOC/0004/2020, a efectos de acreditar el proceso de LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MDS EN EL DISTRITO DE REPATRIACIÓN Y PARA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, manifiesta cuanto sigue:

I. ANTECEDENTES:

1. La solicitud realizada por el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa para dar inicio al proceso de Locación de inmueble para subsede de la oficina Regional del Ministerio de Desarrollo Social en el distrito de Repatriación, según Memorando DA/SG N.° 083.1/2020, y el informe técnico previo que expresa: "Justificación de efectuar la locación. Ante la necesidad de la institución de contar con una subsede de la oficina Regional del Ministerio de Desarrollo Social en el distrito de Repatriación de manera a operar más cerca de los beneficiarios de los Programas Sociales ejecutados en esa zona del país y brindar respuestas rápidas a los casos que se presentan, se ha determinado efectuar la búsqueda de una propiedad a tal efecto, que cumpla con las siguientes exigencias: Infraestructura que permita su utilización como oficinas, ubicación que permita el fácil acceso para cuestiones que hacen a la logística institucional y para beneficiarios de los programas así como espacio físico para estacionamiento de los vehículos de la institución. Tras la búsqueda de inmuebles que cumplan con los requisitos mencionados precedentemente, en el distrito de Repatriación, se ha identificado 1 inmueble que se adecua completamente a las necesidades de la institución para el debido funcionamiento de su oficina regional; entre sus cualidades se destaca principalmente: ubicación estratégica, accesibilidad vehicular y peatonal, condiciones de seguridad y su capacidad para albergar oficinas.

Datos de inmueble determinado.: **Propietario:** Ignacio Esquivel Núñez, C.I. N.° 2.258.056, finca N.° 3810 del distrito de Repatriación. **Dirección:** Avda. Carlos Antonio López y calle San José. **Características del inmueble. Infraestructura:** amplio salón cerrado de 3.55 m x 8m, baño privado de 2.30 x 1.60 m, techo de tipo cielo raso sintético de buena calidad, pintura de las paredes en buen estado, reja de seguridad metálica, piso de cerámica esmaltada de buena calidad, instalaciones eléctricas embutidas, iluminación

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARANDU

del tipo led de bajo consumo, excelente ventilación natural. Entrada para vehículos de la institución y corredor techado para estacionamiento de motos. **Ubicación estratégica:** Ubicado en la zona céntrica de la cuidad de Repatriación, a 50 metros de la sede de la Municipalidad, así como del Banco Nacional de Fomento y a 30 metros de la comisaría, instituciones vinculadas a los trabajos y actividades realizadas en el marco de la ejecución del Programa Tekoporã, lo que facilitaría la coordinación de los trabajos realizados conjuntamente. Igualmente, de fácil acceso para los participantes de nuestros programas (transporte público en puerta). **Costo Estimado:** El precio de la locación asciende a la suma mensual de gs. 1.000.000 (IVA incluido) e incluye los servicios básicos; el precio del alquiler se encuentra dentro de los parámetros aceptables para la zona y característica del inmueble, asimismo, se ajusta a las posibilidades presupuestarias de la institución considerando además que no se cuenta con presupuesto para la adquisición de locales propios. Considerando que el inmueble se adecua completamente a las necesidades de la institución y que no se han identificado otros inmuebles idóneos en la zona susceptibles de alquilar, se eleva el presente informe técnico favorable para la locación del inmueble identificado más arriba".

2. La solicitud realizada por el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa para dar inicio al proceso de Locación de inmueble para oficina del Departamento de Transporte y Resguardo del Parque Automotor del MDS, según Memorando DA/SG N.º 112/2020 y el informe técnico previo que expresa: "**Justificación de efectuar la locación.** Ante la necesidad de la institución de contar con un espacio exclusivo para el funcionamiento de oficinas del Departamento de Transporte y principalmente, como local de resguardo del parque automotor del Ministerio de Desarrollo Social, considerando la importante cantidad de vehículos con que cuenta actualmente la institución y que excede la capacidad de la sede principal del MDS se ha determinado efectuar la búsqueda de una propiedad a tal efecto, que cumpla con las siguientes exigencias: ubicación estratégica que facilite las cuestiones que hacen a la logística institucional (cerca de la del MDS) e infraestructura que permita su utilización como oficinas y amplio espacio físico para estacionamiento de los vehículos de la institución, con capacidad para 40 vehículos. Tras la búsqueda de inmuebles que cumplan con los requisitos mencionados precedentemente, se ha identificado 1 inmueble que se adecua completamente a las necesidades de la institución. **Datos de inmueble determinado: Propietario:** Perseverando Sociedad Anónima. Finca N.º 3505 del distrito de Fernando de la Mora, Cta. Cte. Ctral. N.º 27-0840-05/06. **Dirección:** Cerro Corá c/ Cnel. Pampliega (Fernando de la Mora Zona Norte). **Características del inmueble. Infraestructura:** cuenta con un área de oficinas de 140 m2, superficie que comprende 2 oficinas y 1 baño, altillo, salón de 3x4metros, baño para el personal, un tinglado cubierto de 780 m2, energía eléctrica ANDE y agua corriente de ESSAP con medidores independientes y equipos para prevención de incendios según las normas técnicas. En este sentido, se considera que dicho inmueble se adecua completamente a las necesidades de la institución.

Ubicación estratégica: se encuentra situado a una cuadra del edificio principal del MDS, sobre la calle Cerro Corá c/ Cnel. Pampliega (Fernando de la Mora Zona Norte).

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL
FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARANDU

Costo estimado: El precio mensual del alquiler es de gs. 14.850.000, IVA incluido. En cuanto al costo beneficio de contar con el arrendamiento del inmueble referido, el precio del alquiler se encuentra dentro de los parámetros aceptables, considerando la ubicación y la infraestructura del inmueble. Por otra parte, cabe considerar que actualmente no se cuenta con créditos presupuestarios para la adquisición de locales propios.

Considerando que el inmueble se adecua completamente a las necesidades de la institución y que no se ha identificado en la zona otro inmueble susceptible de alquilar que cumpla con las exigencias requeridas, se eleva el presente informe técnico favorable para la locación del inmueble identificado más arriba.

II. FUNDAMENTOS DE EFECTUAR LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS.

Como se ha mencionado en el apartado que antecede, el procedimiento que nos ocupa obedece, por una parte, a la necesidad de la institución de contar con una subsede de la oficina Regional del Ministerio de Desarrollo Social en el distrito de Repatriación de manera a operar más cerca de los beneficiarios de los Programas Sociales ejecutados en esa zona del país y brindar respuestas rápidas a los casos que se presentan; asimismo, la necesidad de contar con un espacio exclusivo para el funcionamiento de oficinas del Departamento de Transporte y principalmente, como local de resguardo del parque automotor del Ministerio de Desarrollo Social, considerando la importante cantidad de vehículos con que cuenta actualmente la institución y que excede la capacidad de la sede principal del MDS. Los inmuebles cuya locación se pretende se adecuan completamente a las necesidades de la institución, según informe técnico previo efectuado por la dependencia solicitante.

III. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN.

Conforme a lo planteado, entendemos que el procedimiento cuya realización se pretende realizar se enmarca en lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N.º 2051/03 de Contrataciones Públicas y los procedimientos fijados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la Resolución DNCP N.° 1494/2018, *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N.° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DE LA DNCP N.º 458/2012"*.

Al respecto, el artículo 44 de la Ley N.º 2051/03, *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, establece: DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.

Así también, apreciando las características del inmueble determinado, el presente procedimiento se enmarca en lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DNCP N.º 1494/2018, artículo 1°. APROBAR el procedimiento para la locación de inmueble determinado y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble Determinado, que podrá realizarse cuando la convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar,

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARANDU

considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en el informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales...///...

IV. COSTO.

El precio establecido en concepto de canon mensual de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO DE REPATRIACIÓN es de gs. 1.000.000 (IVA incluido), y la suma total de gs. 12.000.000 por el plazo de 12 meses.

El precio establecido en concepto de canon mensual de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DEL PARQUE AUTOMOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, es de gs. 14.850.000 (IVA incluido), y la suma total gs. 178.200.000 por el plazo de 12 meses.

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria el Objeto del Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Presupuesto General de Gastos de la Nación del ejercicio fiscal 2020 para honrar las obligaciones que deriven de la locación de inmuebles determinados para usufructo del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a los montos establecidos precedentemente. El contrato respectivo estará supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2021.

VII. RELACIÓN COSTO – BENEFICIO.

Acerca de la relación costo-beneficio respecto a la adquisición de inmuebles es necesario señalar que, si bien no se ha realizado un estudio profundo al respecto ni se ha solicitado la tasación de los inmuebles en cuestión, se debe tener en cuenta que en el presupuesto asignado al MDS en el presente ejercicio no se encuentra prevista la línea presupuestaria correspondiente al Subgrupo de Gasto 510 – Adquisición de Inmueble, a los efectos de adquisición de inmuebles para uso institucional.

Po lo expuesto, se emite el presente dictamen ampliatorio a los efectos de proponer el inicio del llamado para la locación de los inmuebles determinados precedentemente, en los plazos y cánones mencionados y en base a los fundamentos expuestos.

Que, el artículo 3º de la Ley N.º 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*, expresa en su última parte: *"...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto".*

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*, es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL

FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARANDU

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 457/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA EL INICIO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO DE REPATRIACIÓN, DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, Y PARA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN MDS N.° 330/2020.

Fernando de la Mora, 18 de mayo de 2020

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a efectuar los trámites correspondientes para el inicio del **LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO DE REPATRIACIÓN, DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, Y PARA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, conforme a la recomendación realizada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Abrogar** la Resolución MDS N.° 330/2020.

Artículo 3° **Establecer** que el Viceministerio de Administración y Finanzas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tomen los recaudos pertinentes, de acuerdo a la determinación tomada en el artículo 1°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL

FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Ab **rdozo**
Ministro

rs/vj/fc

MARAMDU